D. Jos.f Valcarcel, D. Juan Vallejo, D. Fran.co Mesias
D. Manuel Farina Soles, D. Nicolas Lamberto, D.
Tomas de Espadero, D. Victoriano Lopez Llano, D.
Vicente Anzizu regidores, D. Domingo Sanchez
Diputado del Comun, D. Juan Riquelme Sala
franca Procurador Cindico oral y acordaron lo
siguiente

Ata.

En este Ayuntamiento Jos.f Reguero Portero de
Sala Certifico haver citado para este Cavildo a
todos los Cavalleros que han podido ser havidos

Sinf.e de Jos.f Contreras

Vose en este Ayuntamiento mediante la Ciz.
oral para el echa una orden de la real Camara
que comunica al Com.te G. Governador de
esta Ciudad, D. Sebastian Pinuela de Cicniv.o
en Carta de veinte ocho de Marzo anterior
en que se manda informe este Ayuntamiento
si D. Jos.f Contreras Roca Este vecindario
que solicita el Corpo titulo para ser
uno de oficio de regidor de esta Ciudad en lugar
de D. Francisco Ramirez Espin; es Persona de buena
vida y costumbres de natural quieto y pacifico,
si concurre en él la suficiencia y havilidad
que se requiere, si en este Ayuntamiento se
halla su Padre, algun hijo suio, Hermano
o Pariente dentro del segundo grado de Con
sanguinidad, o Afinidad ocupando oficio.
Si tiene Comercio o trato en los Abastos publicos
de la Republica, tienda de mercaderia, u otras
rentas u Administraciones directa, o indirec
tamente, oficio de los Servicios en ella, o alguna
enfermedad que le impida servir el que pretende
entendido por esta Ciudad Acuerda que respecto
a no tener entero Conocimiento, o el que se re
quiere para evacuar como corresponde los parti
culares de que se manda Informar, se Cite para
el primer Cavildo Ordinario, en cuio tiempo los
Cavalleros vocales, se instruiran para ello

Al Va Alm. de Almaz

Vose en este Ayuntamiento mediante la Ciz.